

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **040**

Fecha: 15/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 016 2013 00299	Ordinario	ROBERTO LERSUNDY GARCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELISA FARIAS MENDOZA y HERNANDO FARIAS MENDOZA	Auto decide recurso REVOCA proveído 11 de octubre de 2022, Ordena OFICIAR.	14/03/2023	
11001 31 03 018 2013 00771	Ordinario	HECTOR VARGAS ROJAS	EXPRESO SUR ORIENTE S.A.	Auto resuelve Solicitud Por ahora el despacho no resuelve lo peticionado en el escrito que precede, en virtud que no se ha integrado la Litis con la señora GLORIA ABICENA CARVAJAL DE LAGOS. ART. 161-2 C.G. del P.	14/03/2023	
11001 31 03 021 2013 00664	Ejecutivo Singular	OSWALDO ACEVEDO CARREÑO	SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto decide recurso Mantiene incólume providencias del 4 de octubre de 2022	14/03/2023	
11001 31 03 021 2013 00664	Ejecutivo Singular	OSWALDO ACEVEDO CARREÑO	SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 C.G.P., se señala el día 10 de mayo de este año a las 10:00 am	14/03/2023	
11001 31 03 021 2014 00281	Ejecutivo Mixto	JORGE ENRIQUE GALVIS PARRA	HEREDERAS DETERMINADAS MARIA LUZ RODRIGUEZ GARCIA Y LIBRADA RODRIGUEZ GARCIA	Auto pone en conocimiento Se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, las manifestaciones realizadas por las entidades oficiadas (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Grupo de Gestión Integral de Entidades Liquidadas; Agencia Nacional de Tierras).	14/03/2023	
11001 31 03 023 2013 00774	Ordinario	EDIFICIO VILLAS DE ARANJUEZ P.H.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ARANJUEZ S.A.S.	Auto requiere A la parte actora para que cumpla con la carga impuesta en el auto 20 de septiembre de 2022, bajo los apremios del art. 317 CGP - En virtud que el señor JAVIER GUSTAVO CADENA ARIZA, no acompaña con su petición, copia de su documento de identidad, por ahora el despacho no accede a lo peticionado,	14/03/2023	
11001 31 03 049 2020 00252	Ejecutivo Singular	WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ VALBUENA	VAQUERO Y CARNES LTDA	Auto aprueba liquidación Liquidación de costas	14/03/2023	
11001 31 03 049 2020 00320	Ejecutivo Singular	AGILITY LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA	Auto aprueba liquidación Liquidación de costas - Ordena OFICIAR DIAN	14/03/2023	
11001 31 03 049 2021 00412	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	OMAR ALFREDO NASSAR TAYUPE	Auto aprueba liquidación Liquidación de costas y de crédito - Remitir a Ejecución	14/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2021 00418	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDGAR MARTINEZ ESPITIA	CRISTOBAL HENRY SOTO DEVIA	Auto requiere Se ordena a la parte, proceda a notificar en debida forma a la demandada y tramitar las medidas cautelares, cuyos oficios elaborados del 6 de mayo del año pasado no han sido retirados. Las anteriores cargas, bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., so pena de decretar el desistimiento tácito, Secretaría controle términos.	14/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00033	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	NOHORA MARITZA GONZALEZ CABALLERO	Auto requiere Se tiene por notificado al demandado MARIO HÉCTOR CABALLERO, quien no contestó la demanda - Reconoce personería a EDWIN BOHÓRQUEZ CEDIEL - Ordena remitir link de expediente - Se requiere a la parte demandante para notifique a la demandada por notificar, lo anterior bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., so pena de decretar el desistimiento tácito.	14/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00076	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALFONSO CUERVO PAEZ	OMAR ENRIQUE CRUZ PINZON	Auto resuelve Solicitud En atención a la comunicación remitida por el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., se Dispone: Tomar nota del embargo de remanentes dispuesto por ese Despacho dentro del proceso de la referencia y para el proceso 110014003015-2021-00169-00 del CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE TOSCANA P.H en contra de OMAR ENRIQUE CRUZ PINZÓN, que allí cursa.	14/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00076	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALFONSO CUERVO PAEZ	OMAR ENRIQUE CRUZ PINZON	Auto aprueba liquidación Liquidación de costas y de crédito	14/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00336	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	DRUG STORE S.A DS- SAS	Auto requiere Se ordena a la parte tramite los oficios relativos a medidas cautelares los que se encuentran a disposición de la misma desde el 16 de noviembre pasado y este Despacho se encuentra abierto al público en horario habitual.	14/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2022 00336	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	DRUG STORE S.A DS- SAS	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes, la información allegada por la DIAN que informa sobre la inexistencia de saldos en contra de la demandada HERRERA TORRADO. Atendiendo que la demandada LILIANA MARCELA HERRERA, fue debidamente notificada y el término venció con silencio de la misma, en auto de la fecha se resolverá lo pertinente. Se reconoce al Abogado DANIEL CAMACHO ROZO, en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderado de la de la demandada LILIANA MARCELA HERRERA.	14/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00336	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	DRUG STORE S.A DS- SAS	Auto rechazo incidente Por dos razones habrá de rechazarse el trámite incidental propuesto, a saber: Al margen de que quien lo incoa es promotora de la entidad, no tiene capacidad de postulación y, además, porque la entidad que pretende representar no se encuentra involucrada en la litis justamente por las disposiciones que cita.	14/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00336	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	DRUG STORE S.A DS- SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 PRIMERO. - ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma dispuesta en el mandamiento de pago, en contra de la demandada LILIANA MARCELA HERRERA TORRADO. En consecuencia, SEGUNDO.- DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague el crédito y las costas al acreedor. Previo secuestro y avalúo de estos. TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito y costas, la primera en los términos de que trata el Art. 446 del C. G. del P.	14/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00350	Ejecutivo Singular	FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA COOPFEBOR	LUIS EDUARDO HERNANDEZ WILCHEZ	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	14/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15/03/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO